



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 10 de noviembre de 2014, a las 11H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0005-14-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, a fin de que la Corte Constitucional, emita el correspondiente dictamen del "Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica", suscrito en la ciudad de Quito, el 21 de abril del 2014, previamente a su ratificación por parte del señor presidente constitucional de la República, a fin de que se resuelva si requiere o no aprobación legislativa, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**

  
Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

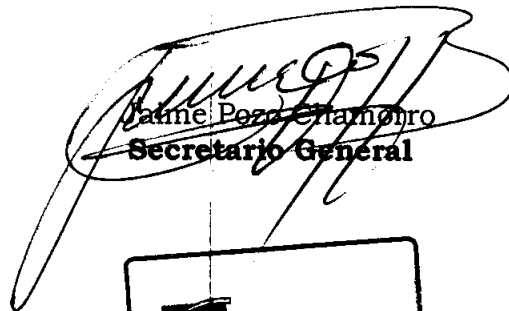
JPCH/epz




CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO Nro. 0005-14-TI**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los once días del mes de noviembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 10 de noviembre del 2014, a los señores Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República en la casilla constitucional 001; Presidenta de la Asamblea Nacional en la casilla constitucional 015; y, al Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Pozo Chamañero  
Secretario General

JPCH/mm 



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
**SECRETARÍA  
GENERAL**